

bando

Ignacio García de Vinuesa, **alcalde** del Ayuntamiento de Alcobendas,

Hago saber:

Que la **convivencia** y la utilización del espacio público por parte todos requiere que los vecinos seamos **solidarios y tolerantes**, valorando las afecciones que el uso del mismo provoca a terceros.

La tenencia de animales es cada vez mayor en nuestra ciudad y esto genera nuevas realidades de convivencia que precisan ser atendidas por el Ayuntamiento, que debe regular determinadas actividades con el objetivo de hacer compatible el uso del espacio público por parte de los todos los habitantes de la ciudad.

Recuerdo a los vecinos que la **ORDENANZA DE ANIMALES DE ALCOBENDAS**, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de agosto de 2014, **OBLIGA** a los propietarios de animales a:

- 1) **Artículo 9:** La identificación de los animales de compañía a través del censo municipal.
- 2) **Artículo 10:** A llevarlos con cadena o cordón resistente (correa) que permita su control en las vías y espacios públicos urbanos, salvo en:
 1. "Zonas de libertad para perros" existentes en determinados parques y espacios públicos de la ciudad.
 2. En los **parques y jardines** en los siguientes horarios:
 - a) Del 20 de junio al 20 de septiembre: de 22:00 a 10:00 h.
 - b) Del 21 de septiembre al 19 de junio: de 20:00 a 9:00 h, excepto sábados, domingos y festivos, que será de 20:00 a 10:00 h.
 - 3) **Artículo 11:** A adoptar las medidas necesarias para evitar que el animal ensucie las vías y espacios destinados al uso público urbano, procediendo en su caso a su limpieza en el caso de deyecciones en las vías y espacios públicos urbanos.

Quedan exceptuados de esta regla general las zonas destinadas a juegos infantiles, de mayores y los perros calificados como **potencialmente peligrosos**, los cuales deberán llevar correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como bozal homologado y adecuado para su raza.

En caso de incumplimiento de estas normas, se impondrá la multa de entre 30,05 euros a 1.202,02 euros, conforme al régimen sancionador establecido en la ordenanza.

La Policía Local y el Servicio de Inspección del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcobendas serán los encargados de hacer cumplir esta norma, denunciando todas las infracciones que observen en el ejercicio de sus funciones de inspección.

Informo a todos los vecinos que, conforme a los artículos 51 y siguientes de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Policía Local podrá vestir de paisano para la **vigilancia del cumplimiento** de las ordenanzas municipales, sancionando las infracciones que a tal efecto observen durante su servicio.

Ruego a los propietarios de perros que cumplan las normas de convivencia de nuestro municipio, y a los demás vecinos, que ayuden a crear una opinión favorable entre los dueños de estos animales, para que comprendan que su incumplimiento perjudica a todos. Y en todo caso, que informen a la Policía Local de las infracciones que observen.

Alcobendas, septiembre de 2016.



Ignacio García de Vinuesa
Alcalde de Alcobendas